

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

VÍCTOR L. DÍAZ CARBOT  
QUERELLANTE

V.  
LUMA ENERGY, LLC Y  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
QUERELLADOS

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2024-0084

**ASUNTO:** Orden Término Para Contestar  
Querella

**ORDEN**

El 10 de junio de 2024, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas. El 12 de junio de 2024, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual declaró Ha Lugar la petición de LUMA y concedió el término solicitado.

En cumplimiento con ello, el 2 de julio de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción*. En síntesis, LUMA alegó que el Negociado de Energía no tiene jurisdicción para atender la querella toda vez que el Querellante no agotó el procedimiento informal de objeción de factura previo a acudir ante este foro. LUMA expresó que procede la desestimación.

Así las cosas, **se Ordena a la parte Querellante exponer por escrito su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA, en un término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosario

Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 22 de julio de 2024. Certifico además que hoy, 22 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0084 y he enviado copia de la misma a: [raquel.romanmorales@lumapr.com](mailto:raquel.romanmorales@lumapr.com) y [vld\\_000@hotmail.com](mailto:vld_000@hotmail.com). Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy ServCo, LLC**  
**LUMA Energy, LLC**  
Lcda. Raquel Román Morales  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Víctor L. Díaz Carbot**  
Urb. Campo Alegre  
E1 Calle Robles  
Bayamón, PR 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide

Secretaria